



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En Altable, siendo las nueve horas del día diez de septiembre de dos mil veinticinco, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Santamaría Cornejo, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

**ALCALDE PRESIDENTE** D. Francisco Javier Santamaría Cornejo (PP)

**CONCEJALES** D. Avelino Jesús Medina Montejo (PP)

No asiste D. Kevin Medina Hermida (PP)

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, D. José Antonio Aguayo Hervías, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

### I

#### PARTE RESOLUTIVA

##### Propuestas de la Secretaría:

#### **1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE MAYO DE 2025**

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 16 de mayo de 2025, que fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

##### Propuestas de la Alcaldía:

#### **2.º - DELEGACIÓN DEL PLENO EN EL ALCALDE PARA LA APROBACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE «REFORMA DE PLANTA BAJA EDIFICIO SAM», INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA EL BIENIO 2024 Y 2025 (PPC)**

El municipio de Altable, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el art.º 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su apartado 2 letra d) “Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, este Ayuntamiento tiene la necesidad de ejecutar la obra de «REFORMA DE PLANTA BAJA EDIFICIO SAM», por lo que se considera necesaria la contratación de una empresa para su realización, siendo la actuación que se pretende contratar adecuada al fin perseguido.

A la vista de la memoria valorada, redactada por D. Severo Díez Martínez, Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación, colegiado, n.º 1242 por el Colegio





Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, por importe de 23.642,98 euros y 4.965,03 euros de IVA (28.608,01 €), actuación incardinable en un contrato administrativo de obras, según lo previsto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCPS 2017) en relación con el Anexo I de dicha norma, el gasto de las obras se financiará con cargo al Plan Provincial de cooperación para el bienio 2024 y 2025 (PPC), obra, n.º 337/0, conforme a la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Burgos, por un importe de 22.887,00 €.

Atendiendo que la competencia para contratar en este caso corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en la DA 2ª, apdo. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP 2017-, ya que supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto municipal de 2025.

De conformidad con el segundo del artículo 61 de la LCPS, donde se permite delegar dicha competencia y facultades de conformidad con las normas y formalidades aplicables para la delegación: *“Los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables en cada caso para la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos, o para el otorgamiento de poderes, cuando se trate de órganos societarios o de una fundación”*.

Visto el art.º 51 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores, y hallándolos conforme, la Corporación con el voto favorable se ACUERDA, por UNANIMIDAD y por tanto, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Delegar el ejercicio de la competencia de la aprobación y contratación las obras de **«REFORMA DE PLANTA BAJA EDIFICIO SAM»**, por importe de 23.642,98 euros y 4.965,03 euros de IVA (28.608,01 €), en el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Santamaría Cornejo, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de las obras con cargo a la aplicación presupuestaria 920/632.00.00 del Presupuesto General.

## II PARTE DE CONTROL

### Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

### 3.º - **RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA**

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía,





hasta la fecha de hoy.

El Pleno, se dio por enterado.

#### **4.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)**

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no existiendo ningún asunto urgente.

#### **5.º - MOCIONES**

No se plantea ninguna moción.

### **III RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **6.º - RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por otra parte, no se plantea ningún ruego ni preguntas.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las nueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

